

Ordinario, sauado 3 de Junio de 1730.

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia  
y sala de las Casas de la Corte de ella, sauado tres de Junio de  
mill Setecientos y treinta los Muy Ill<sup>ms</sup> Señores Murcia se juntaron  
a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver L<sup>do</sup> J<sup>n</sup>  
Juan Bautista Bansi Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo Alcalde mayor  
de esta Ciudad: Don Genes Fran<sup>co</sup> Locamora y Garze: D<sup>n</sup> Christoual  
Lyon: D<sup>n</sup> Diego Larrosa: D<sup>n</sup> Pedro de Torres: D<sup>n</sup> Juan Bautista  
Feno: D<sup>n</sup> Joseph Piceto: D<sup>n</sup> Felix Diequez Lopez: D<sup>n</sup> Juano  
Merano: D<sup>n</sup> Genes Saurin: D<sup>n</sup> Juan Lucas Berastegui y Ledores.  
Siendo Chapl<sup>an</sup> Planes Juan Bautista Merdo: Juan Garcia Bel  
mudes: Jacinto Zelda: Joseph Auiler: Joseph Abadia: y Augustin  
Aueras Jurados.

Corredores.  
Hize relacion del parecer dado por el L<sup>to</sup> D<sup>n</sup> Fernando Garza  
Canon Buedo Abogado de esta Ciudad en oida de la pusa de ducien  
tos R<sup>os</sup> echapor Diego Ayala en el proprio del corista ve de la  
Seda y contradiccion hecha por los corredores nombrados para el  
uso de este Proprio que todo sebio en el Cavildo de veinte y siete  
de Mayo pasado de presente en que dize que esta Ciudad debe  
suspender la admission de dha pusa. Concediendo limitados termi  
nos a dho<sup>s</sup> Corredores para que en dha pusa uien de la protesta  
que hazen. A que si se beneficiare caua bastante no se estime  
dha pusa; y en su defecto se admitta sin que lito obste a otra  
qualquiera pusa de seseto capax de dho<sup>s</sup> exeresicio y con tal que  
sea bajo las qualidades de el Acuerdo de veinte y tres de dho  
mes de Mayo por ser conducentes al beneficio publico = y  
la Ciudad hauendolo Oydo y Conferido se conformo con  
dho dictamen y = Acuerdo que dho<sup>s</sup> Corredores Justifiquen en  
Justicia la narrativa de su Pedimento en el termino de ocho  
dias a cuyo fin se les haga saber. y en el ynterin se suspende  
la admission de dha postura.

Toros.  
Al memorial de los Mayordomos de la Ill<sup>ma</sup> Cofradia de  
Nra Señora del Rosario suplicando a esta Ciudad les  
Conceda licencia para el festejo de corridas de toros en este  
presente año y subenir con el producto de sus limosnas la  
urgencias proximas en que se hallan de reparar y adornar  
la capilla en que se da culto a esta soberana Imagen = y  
la Ciudad hauendolo Oydo y Conferido Conzedio licencia  
a dha Cofradia para dos corridas de toros que se an de  
celebrar los dias Veinte y nueve y treinta del mes.